



ACUERDO DE RADICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTES: TEEA-RAP-012/2023 y acumulado TEEA-RAP-014/2023.

PARTE PROMOVENTE: Partido Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a seis de noviembre del dos mil veintitrés.

El Secretario de Estudio da cuenta¹ al Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos, con los Acuerdos de Presidencia de fecha cuatro de noviembre del año en curso, por los que se ordenan integrar los expedientes correspondientes a los Recursos de Apelación identificados con la clave **TEEA-RAP-012/2023** y **TEEA-RAP-014/2023**, se acumulan y se turnan a esta Ponencia.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302, 312, 313, 335, 354, párrafo primero, y 360, fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; así como en los artículos 11, fracción I, 20, fracción I, 31 y 32, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se **radica** el Recurso de Apelación **TEEA-RAP-012/2023** y su acumulado **TEEA-RAP-014/2023** en la ponencia a cargo del Magistrado Presidente, Héctor Salvador Hernández Gallegos.

SEGUNDO. Se **tiene** a las partes promoventes por señalando como autoridad responsable al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

¹ Artículo 360. Código Electoral del Estado de Aguascalientes. -Corresponde a los Secretarios de Estudio: I. Dar cuenta, en las audiencias, de los asuntos encomendados al Magistrado Instructor.



TERCERO. Se **tiene** a las partes promoventes por proporcionando domicilio y personas autorizadas para oír y recibir notificaciones respectivamente, los que se indican para tales efectos.

CUARTO. Se **tiene** a la autoridad responsable por rindiendo en tiempo y forma los sendos informes circunstanciados.

NOTIFÍQUESE, en términos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes ante el Secretario de Estudio, quien da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

SECRETARIO DE ESTUDIO

**HÉCTOR SALVADOR
HERNÁNDEZ GALLEGOS**

**JOEL VALENTÍN JIMÉNEZ
ALMANZA**